



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2025-MDLP/GM

VISTO:

La Perla, 13 de marzo de 2025

El Informe N°D00025-2025-MDLP/GGA de fecha 04 de marzo de 2025, Memorándum N°D000139-2025-MDLP/GM de fecha 04 de marzo de 2025, Memorándum N°D00068-2025-MDLP/OGAJ de fecha 11 de marzo de 2025, Memorándum N°D000661-2025-MDLP/OGPP de fecha 12 de marzo de 2025, Informe N°D000162-2025-MDLP/OGAJ de fecha 13 de marzo de 2025 y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre si;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.51, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe N°D00025-2025-MDLP/GGA de fecha 04 de marzo de 2025, la Gerencia de Gestión Ambiental se dirige a la Gerencia Municipal a fin de remitir el Proyecto de Resolución que aprueba el Plan Anual de Trabajo del 2025 Programa Municipal EDUCCA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Memorándum N°D000139-2025-MDLP/GM de fecha 04 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal se dirige a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de solicitar opinión legal respecto a la aprobación del Plan Anual de Trabajo del 2025 Programa Municipal EDUCCA.

Que, mediante Memorándum N°D000068-2025-MDLP/OGAJ de fecha 11 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica se dirige a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin de solicitar opinión técnica y viabilidad del Plan Anual de Trabajo del 2025 Programa Municipal EDUCCA.

Que, mediante Memorándum N°D000661-2025-MDLP/OGPP de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de remitir opinión favorable respecto a la viabilidad del Plan Anual de Trabajo del 2025 Programa Municipal EDUCCA.

Que, mediante Informe N°D000162-2025-MDLP/OGAJ de fecha 13 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica se dirige a la Gerencia Municipal a fin de remitir opinión legal respecto al Proyecto de Resolución para la aprobación de Plan de Trabajo EDUCCA 2025.

**(...) III. ANÁLISIS LEGAL:**

3.1. Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios.

3.2. Que, en atención al Informe Legal requerido por el despacho de la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, es necesario precisar el rol que ejerce la Oficina General de Asesoría Jurídica, en su función de asesorar sobre los alcances de la interpretación y correcta aplicación de las disposiciones constitucionales, legales y administrativas, es decir, el presente informe se circunscribe al carácter estrictamente legal, conforme así lo establece el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Perla, no constituyéndose por tanto en un órgano de gestión sino de asesoramiento, que tiene por finalidad coadyuvar a dilucidar sobre una materia concreta a través de un informe en Derecho.

3.3. Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

3.4. Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura, así como para promover la participación ciudadana.

3.5. Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

3.6. Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que "Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.7. Que, en el Artículo 1º del Decreto Supremo N 017-2012-ED que, aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, indica que: "Apruébese la Política Nacional de Educación Ambiental - PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo".

3.8. Que, en la etapa 2 del Sub numeral 2.2.1 del instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), aprobado con Resolución Ministerial N° 003- 2023/MINAM, establece:

**2.2 ETAPA 2: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2.2.1 PRIMERA FASE: ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL Con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal. (...)"**

3.9. Asimismo, en el literal c. del numeral II Anexos, el propio instructivo cuenta con el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, la misma que aprueba el Plan de trabajo

3.10. Que, mediante Informe N° 008-2025-DMBZ de fecha 03 de marzo de 2025, el Especialista ambiental señala:

"Es por ello que, habiendo elaborado y revisado el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrito de La Perla el cual es una herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura ciudadana ambiental, y así mismo, teniendo en cuenta que la aprobación de dicho plan está alineada al cumplimiento del indicador 3.1 Porcentaje de residuos sólidos municipales dispuestos adecuadamente en una Infraestructura de disposición final o celda transitoria del Programa de Incentivos 2025, se remite dicho plan para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal con carácter de URGENCIA".

3.11. Que. Mediante Memorándum N° D000661-2025-MDLP/OGPP de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica:

"Esta Oficina habiendo revisado el Proyecto de Resolución y El Plan de Trabajo para el año fiscal 2025 a través del INFORME N° 008-2025-DMBZ, se hace extensivo a su despacho la Cadena Funcional Programática para el desarrollo del Programa Municipal EDUCCA, documento que se adjunta al presente para dicho fin.

Programa: 036 Gestión de Residuos Sólidos

Actividad: 5006157 Educación y Sensibilización a la Población en Materia de Residuos Sólidos. Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados

18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones.

Genérica: 2.3 Bienes y Servicios.

Específica: 2.3.2 7.11 99

Específica: 2.3.2 9. 1 1

Importe total: S/ 90,600.00

En ese sentido, esta oficina emite la opinión favorable, al documento de la procedencia, asimismo se remite a su Oficina General de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal respectiva y posterior a ello sea elevado a la Gerencia Municipal, para que sea aprobado con su acto resolutivo de acuerdo a la normatividad vigente".

3.12. De acuerdo a lo expuesto, se ha verificado que el Proyecto de Resolución Gerencial que aprueba el Plan Anual de Trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA ha sido elaborado conforme a la normativa vigente. Por lo tanto, corresponde continuar con el trámite para su aprobación mediante una resolución de Gerencia Municipal. Cabe destacar que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 085-2024-MDLP/AL del 18 de marzo de 2024, se delegó a la Gerencia Municipal la facultad de aprobar los Planes Institucionales



**IV. CONCLUSIÓN:**

Estando a lo expuesto y conforme a la normativa legal vigente, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA favorablemente al "Proyecto de Resolución Gerencial que aprueba el Plan Anual de Trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA", a mérito de lo enunciado en el Análisis legal y a mérito del Informe N° 008-2025-DMBZ de fecha 03 de marzo de 2025, el especialista ambiental y al Informe N° D00025- 2025-MDLP/GGA de fecha 04 de marzo de 2025, la Gerencia de Gestión Ambiental y al Memorándum N° D000661-2025-MDLP/OGPP de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Por los fundamentos glosados y de conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, modificado por el Artículo 2º del Decreto Legislativo N°1272, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y, en uso de las facultades conferidas por el ROF y la Resolución de Alcaldía N°085-2024-ALC/MDLP de fecha 18 de marzo de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Perla (Programa Municipal EDUCCA – La Perla); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Gerencia de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental, para conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital de La Perla.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE  
LA PERLA

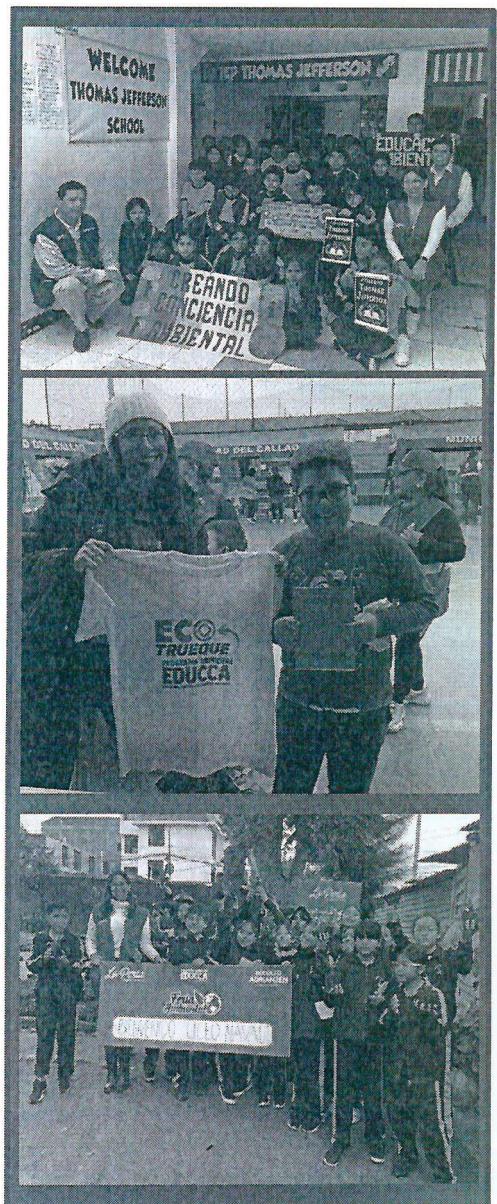
PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Municipalidad Distrital de La Perla

# Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Perla

## PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



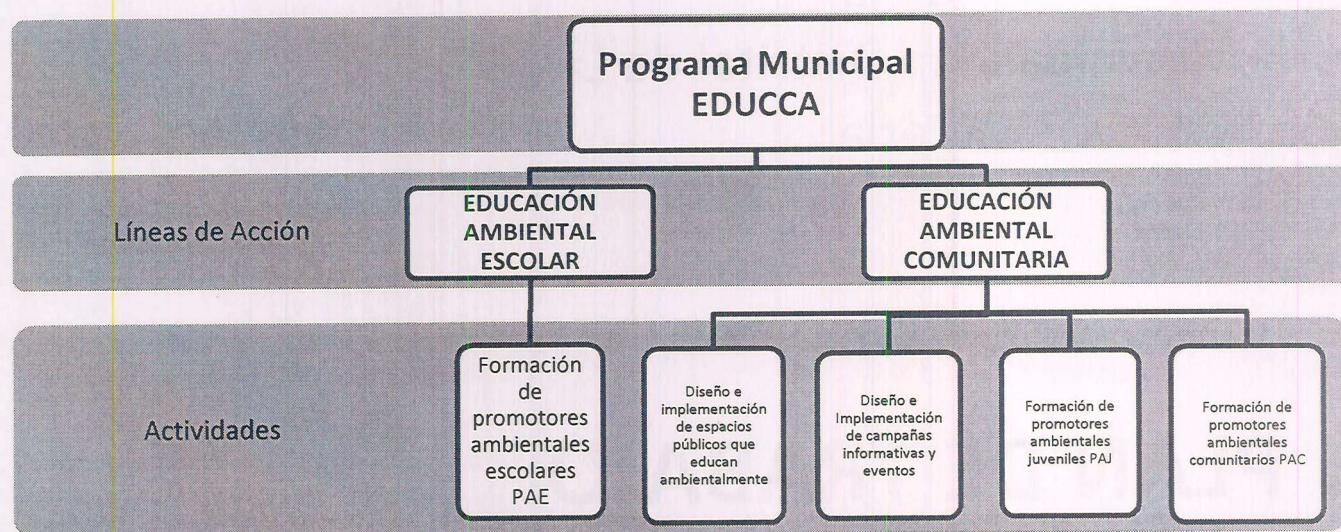


## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de La Perla mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-GM/MDLP de fecha 24 de Febrero de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de La Perla, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





MUNICIPALIDAD DE  
LA PERLA



**PROGRAMA MUNICIPAL**  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**2. PROGRAMACIÓN**

**PLAN DE TRABAJO 2025**  
**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LA PERLA**

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
-----------	--------	-----------	------	----------	-------------	-------------	------------------

**Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR**

1. Coordinación con las instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.	• Número de PAE acreditados para identificar las instituciones educativas a intervenir.	• Número de PAE acreditados	• 250 PAE acreditados	• Equipos informáticos	Marzo		
2. Selección de PAE por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género	• Número de PAE capacitados y/o docentes	• Número de PAE capacitados	• 12 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	• Útiles de escritorio (Hojas Bond, Cartulinas, Lapiceros, Temperas, Tijeras, Plumones, Cinta Adhesiva, etc)	Marzo		
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	• Número de docentes capacitados	• Número de docentes	• 250 de PAE capacitados	• 08 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Marzo		
3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• 10 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• Roll Screen EDUCCA	• Toldos	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	S/ 1,000.00	
4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	• Número de PAE reconocidos	• Número de docentes reconocidos	• Mesas y sillas	• Souvenirs ambientales (cuaderno de apuntes, lapiceros)	Mayo	S/ 2,000.00	
5. Ceremonia de juramentación de los PAE.			• 80 PAE reconocidos	• Abril			S/ 2,500.00



**MUNICIPALIDAD DE  
LA PERLA**



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



6. Capacitación a PAE	• Número de instituciones educativas reconocidas	• 08 instituciones educativas reconocidas	• Plantas	
A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio Climático Y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de La Perla C) Minimización de residuos sólidos D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, orgánicos y residuos eléctricos Y electrónicos (RAEE)		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cámara fotográfica</li> <li>• Laptop</li> <li>• Coordinadores ambientales</li> <li>• Coffe Break</li> <li>• Infografías</li> <li>• Diápticos</li> <li>• Cordones para juramentación e identificación de PAE</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cámara fotográfica</li> <li>• Laptop</li> <li>• Coordinadores ambientales</li> <li>• Coffe Break</li> <li>• Infografías</li> <li>• Diápticos</li> <li>• Cordones para juramentación e identificación de PAE</li> </ul>	S/ 2,500.00
7. Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Movilidad</li> <li>• Útiles de escritorio (Hojas Bond, Cartulinas, lapiceros, Temperas, Tijeras, Plumones, Cinta Adhesiva, etc)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Movilidad</li> <li>• Útiles de escritorio (Hojas Bond, Cartulinas, lapiceros, Temperas, Tijeras, Plumones, Cinta Adhesiva, etc)</li> </ul>	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	
A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos	• Roll Screen EDUCCA			S/ 2,500.00

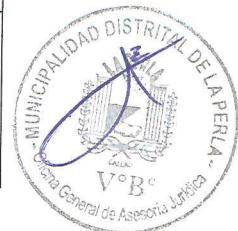
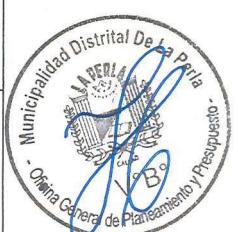


**MUNICIPALIDAD DE  
LA PERLA**



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



	B) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles		
8.	Implementación de proyectos ambientales escolares:		
	A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos ) y consumo responsable	<ul style="list-style-type: none"> <li>Toldos</li> <li>Mesas y sillas</li> <li>Bolsas ecológicas</li> <li>Souvenirs ambientales (cuaderno de apuntes, lapiseros)</li> <li>Cámara fotográfica</li> <li>Laptop</li> <li>Coordinadores ambientales</li> <li>Coffe Break</li> <li>Infografías</li> <li>Dípticos</li> <li>• Semillas, Humus,compost, set de jardinería.</li> <li>• Cordones para juramentación e identificación de PAE</li> </ul>	<p>Abril- Octubre</p> <p>GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL</p>
9.	Reconocimiento a los PAEs. docentes e instituciones educativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificados de Reconocimiento en impresión láser</li> <li>Pines de Reconocimiento</li> <li>Coffe Break</li> </ul>	<p>Diciembre</p> <p>S/ 2,500.00</p>



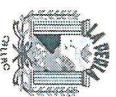
MUNICIPALIDAD DE  
LA PERLA

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

<p><b>2.1 Actividad:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p> <p>- Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente.</li> <li>- Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: <b>contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local.</b></li> </ul>	<p>1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente<sup>1</sup> para su habilitación.</p> <p>2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales para murales ambientales: Pintura, brocha, disolvente, rodillo, pinceles, tempera, etc)</li> <li>• Movilidad</li> <li>• 05 espacios públicos que educan ambientalmente</li> <li>• 05 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• 1500 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> <li>• Juegos Didácticos</li> <li>• Rueda Temática Ambiental</li> <li>• Dado Temática Ambiental</li> </ul>	<p>GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL</p> <p>SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES</p> <p>SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN</p> <p>SUB GERENCIA DE</p>	<p>ALIADOS:</p> <p>GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL</p> <p>S/ 10,000.00</p>

<sup>1</sup> Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



MUNICIPALIDAD DE  
LA PERLA



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

		PARTICIPACIÓN VECINAL	
		GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
		SUB GERENCIA DE SERENAZGO	
- Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Piso Didáctico</li> <li>• Refrigerio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de Islas de Residuos Sólidos</li> <li>• Adquisición de Contenedores para reciclar botellas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA</li> <li>• SUB GERENCIA DE SERENAZGO</li> </ul>
3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vivero municipal (visita guiada)</li> <li>- Estaciones de reciclaje y dispositivos (sensibilización ambiental)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Afiches, Banners, Posteras, Clavos, Maderas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos informáticos</li> <li>• Útiles de escritorio (Hojas Bond, Cartulinas, Lapiceros, Temperas, Tijeras, Plumones, Cinta Adhesiva, etc)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL</li> <li>• ALIADOS:</li> </ul>
4. Mantenimiento de los espacios implementados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 05 campañas informativas realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL</li> <li>• ALIADOS:</li> </ul>
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 800 personas que participan en campañas informativas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL</li> <li>• ALIADOS:</li> </ul>
2. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en eventos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 08 evento realizados con temática ambiental</li> <li>• 800 personas que participan en eventos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL</li> <li>• S/ 5,000.00</li> </ul>
A) Campaña <sup>2</sup> RECICLA Ya <sup>3</sup> (La Perla) para	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de personas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1000 personas alcanzadas por</li> <li>• Roll Screen EDUCCA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL</li> <li>• S/ 5,000.00</li> </ul>

<sup>2</sup> Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

<sup>3</sup> Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía.



MUNICIPALIDAD DE LA PERLA



# PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA



		<p>promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos, a través de:</p> <p>- Ecotruqueos</p> <p>B) <b>Campaña Perú Limpio</b> - Chuya Chuya Perú orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <p>- Difusión de horarios de recolección domiciliaria</p> <p>- Acciones de limpieza con la participación de diversos actores.</p> <p>C) <b>Campaña Cultura de Pago</b> para fomentar la mejora del servicio de limpieza pública</p>	<p>alcanzadas "por aplicación en redes sociales"</p> <p>publicación en redes sociales/año</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> <li>• 22 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> <li>• Laptop</li> <li>• Coordinadores ambientales</li> <li>• Coffe Break</li> <li>• Infografías</li> <li>• Dípticos</li> <li>• Rotafolio, banderola</li> <li>• Plantones,</li> <li>• Carteles</li> </ul>	<p>• Toldos</p> <p>• Mesas y sillas</p> <p>• Bolsas ecológicas</p> <p>• Souvenirs ambientales (cuaderno de apuntes, lápices)</p> <p>• Plantas</p> <p>• Cámara fotográfica</p> <p>• Noviembre</p> <p>Marzo a SEGURODAD CIUDADANA</p> <p>SUB GERENCIA DE SERENAZGO</p> <p>S/ 3,000.00</p>	<p>SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES</p> <p>SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN</p> <p>SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL</p> <p>GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA</p>
		3. Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)			



MUNICIPALIDAD DE  
LA PERLA

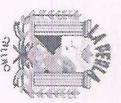


**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



4. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)		• Bicicletas	Marzo a Noviembre							
5. Implementación de eventos, <sup>4</sup> ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales.</li> <li>- Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos</li> </ul>			\$/ 3,000.00						
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Convocatoria de PAJ.</li> <li>2. Selección y acreditación de PAJ.</li> <li>3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 30 PAJ acreditados</li> <li>• 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>• 03 horas de capacitación que reciben los PAJ</li> </ul>	<table border="1"> <tr> <td>• Equipos informáticos</td> <td>• Abril</td> </tr> <tr> <td>• Útiles de escritorio (Hojas Bond, Cartulinas, Lapiceros, Temperas, Tijeras, Plumones, Cinta</td> <td>• Abril</td> </tr> <tr> <td>GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL</td> <td>Mayo</td> </tr> </table>	• Equipos informáticos	• Abril	• Útiles de escritorio (Hojas Bond, Cartulinas, Lapiceros, Temperas, Tijeras, Plumones, Cinta	• Abril	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	Mayo
• Equipos informáticos	• Abril									
• Útiles de escritorio (Hojas Bond, Cartulinas, Lapiceros, Temperas, Tijeras, Plumones, Cinta	• Abril									
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	Mayo									

<sup>4</sup> Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.



**MUNICIPALIDAD DE  
LA PERLA**



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



<p>4. Capacitación a PAJ:</p> <p>Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.</p> <p>Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito</p> <p>Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos</p> <p>Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos</p> <p>Taller 5: Cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza pública</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> <li>• Número de PAJ reconocidos</li> </ul>	<p>5. Participación de los PAJ en actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación a PAE</li> <li>- Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares</li> <li>- Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente</li> <li>- Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, Perú Limpio Chuya -Chuya Perú</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 05 actividades en las que participa como PAJ</li> <li>• 06 proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> <li>• 30 PAJ reconocidos</li> <li>• Souvenirs ambientales (cuaderno de apuntes, lapiceros)</li> <li>• Mesas y sillas</li> <li>• Toldos</li> <li>• Roll Screen EDUCCA</li> <li>• Bolsas ecológicas</li> <li>• Polos EDUCCA</li> <li>• Gorras EDUCCA</li> <li>• Bloqueador</li> </ul>	<p>Adhesiva, etc)</p> <p>Mayo - Noviembre</p> <p>S/ 5,000.00</p>
<p><b>GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL</b></p> <p>S/ 3,000.00</p>				



MUNICIPALIDAD DE  
LA PERLA



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**



<p>6. Implementación de proyectos ambientales:</p> <p>Proyecto 1: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente.</p>	<p>Proyecto 2: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.</p> <p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p> <p>• Identificas líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.</p> <p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p> <p>2. Acreditación de PAC.</p> <p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC.</p> <p>• Número de PAC acreditados</p> <p>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</p> <p>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</p> <p>• Número de PAC</p> <p>• 30 PAC acreditados</p> <p>• 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAC</p> <p>• 05 proyectos ambientales implementados por los PAC</p> <p>• Número de PAC</p> <p>• 30 PAC reconocidos</p> <p>• Certificados de Reconocimiento en impresión láser</p> <p>• Pines de Reconocimiento</p> <p>• Coffe Break</p> <p>• Equipos informáticos</p> <p>• Útiles de escritorio (Hojas Bond, Cartulinas, lapiceros, Temperas, Tijeras, Plumones, Cinta Adhesiva, etc)</p> <p>• Abril</p>	<p>S/ 3,500.00</p>
---	---	--------------------



MUNICIPALIDAD DE  
LA PERLA



# PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**





MUNICIPALIDAD DE  
LA PERLA



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



**3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

**Línea de acción 1: Educación ambiental escolar**

Concepto	Costo (S/.)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	13,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>13,000.00</b>

**Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria**

Concepto	Costo (S/.)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	25,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	21,000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	16,000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	13,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>75,000.00</b>

Concepto	Costo (S/.)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	13,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	75,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>88,000.00</b>

